



RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0461 DE 2016

(mayo 4)

por la cual se sitúan los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro y platino a los municipios productores.

El Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución número 4 0285 de febrero 27 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2550 del 30 de diciembre del 2015, se apropió el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal del año 2016.

Que en la cuenta 3 – Transferencias Corrientes existe una partida que permite transferir a los municipios productores de oro y platino, los recaudos que por concepto de impuesto, percibe la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2173 de 1992.

Que mediante Oficio radicado con número 2-2016-013825 del 18 de abril de 2016, el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informó el valor del recaudo percibido por concepto del impuesto al oro y platino, durante el mes de marzo de 2016.

Que mediante Oficio radicado ANM número 20163200153391 de abril 28 de 2016, la Coordinadora del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas (e) de la Agencia Nacional de Minería, discriminó la distribución de los recursos que a los municipios productores les corresponde recibir por concepto de los recaudos del impuesto al oro y platino, percibidos durante el mes de marzo de 2016, por valor de \$2.847.518.078,00, de la siguiente manera:

MUNICIPIOS	VALOR IMPUESTO
Municipio de El Bagre	\$1.310.229.783.28
Municipio de Remedios	\$880.620.859,00

Municipio de Segovia	\$521.041.298,00
Municipio de Zaragoza	\$86.531.201.72
Municipio de Marmato	\$49.094.936,00
TOTAL	\$2.847.518.078,00

RESUELVE:

Artículo 1°. Situar los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro y platino percibido durante el mes marzo de 2016, a los municipios y por las cuantías que a continuación se detallan, con base en el Certificado de Disponibilidad número 44116 de mayo 4 de 2016:

MUNICIPIOS	VALOR IMPUESTO
Municipio de El Bagre	\$1.310.229.783.28
Municipio de Remedios	\$880.620.859,00
Municipio de Segovia	\$521.041.298,00
Municipio de Zaragoza	\$86.531.201.72
Municipio de Marmato	\$49.094.936,00
TOTAL	\$2.847.518.078,00

Artículo 2°. Autorizar al Grupo de Tesorería para que sitúe a los municipios mencionados, los valores correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

Artículo 3°. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía situará los recursos a los municipios citados en el artículo primero de la presente resolución, en las cuentas bancarias suministradas por estos y validadas en el Sistema SIIF, que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
Municipio de El Bagre	890.984.221-2	371-582950-14	Corriente	Bancolombia
Municipio de Remedios	890.984.312-4	1454000751-6	Corriente	Agrario

Municipio Segovia	de	890.981.391- 2	416-00981-9	Corriente	Davivienda
Municipio Zaragoza	de	890.981.150- 4	40506266-2	Corriente	Occidente
Municipio Marmato	de	890.801.145- 6	1832000224-1	Corriente	Agrario

Artículo 4°. Comunicar la presente resolución a los municipios de El Bagre, Remedios, Segovia, Zaragoza y Marmato.

Artículo 5°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución y rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de mayo de 2016.

El Secretario General,

Germán Eduardo Quintero Rojas.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.864 del jueves 5 de mayo del 2016 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)